

Proceso 2020-00456

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Una vez revisado el presente expediente ejecutivo Singular seguido por el señor JHON FREDY MUÑOZ RAMIREZ, en contra de los señores LUIS ELOY RESTREPO RESTREPO y ANGIE LILIANA MOSQUERA BUITRAGO, se le requiere al Apoderado Judicial de la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este Proveído, proceda a realizar la notificación respectiva a los citados demandados, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar por terminado el proceso por Desistimiento Tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, con las demás consecuencias jurídicas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE NOVIEMBRE DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1bce2329d8b9ae941d696cbeef9c4d15e680569f1bb195351a08c26a238a99**

Documento generado en 21/11/2022 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>